

**CIRCULAR No. 034**  
23 de junio de 2021

Atendiendo las orientaciones emitidas por la Federación Colombiana de Patinaje en lo relacionado con los eventos deportivos programados y los requisitos de bioseguridad entre ellos las PRUEBAS COVID-19, ANTÍGENO o PCR, exigidos mediante resoluciones de convocatoria correspondientes nos permitimos aclarar lo siguiente:

- Los requisitos de bioseguridad son exigidos a todos los participantes en todos los eventos, atendiendo los protocolos de bioseguridad emitidos por la Federación Colombiana de Patinaje.
- Las pruebas PCR o Antígeno, exigidas para participar en los eventos deportivos según orientación de la disciplina deportiva y categoría, **NO TIENEN EXCEPCIONES** para su presentación al Comisionado designado para el evento deportivo.
- Las personas que han sido vacunadas contra la COVID-19, **NO ESTÁN EXCENTAS** de presentar pruebas de PCR o Antígeno para poder participar de los eventos como **asistentes, patinadores, técnicos, delegados, profesionales de las ciencias aplicadas, jueces, comisionados, y personal de apoyo** al evento cualquiera que sea su rol.
- Teniendo en cuenta el sistema de competencia de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, se requiere que todos los **asistentes, patinadores, técnicos, delegados, profesionales de las ciencias aplicadas, jueces, comisionados, y personal de apoyo** que participen en los eventos deportivos cumplan con los Protocolos de Bioseguridad establecidos por la Federación Colombiana de Patinaje, en la Resolución 040 del 23 de junio de 2020, **deberán realizarse la PRUEBA PCR o PRUEBA ANTÍGENO para diagnóstico de la COVID-19** en las 48 horas previas al inicio de la participación en el evento y presentarla al Comisionado por escrito y su resultado debe haber sido **negativo**. De igual manera diligenciar completamente el **CONSENTIMIENTO INFORMADO**.

Reciban un respetuoso saludo,

  
**JOSÉ ACEVEDO**  
Presidente

